



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N°026-2024/MDC

Comas, 29 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2024, el Expediente N°56531-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, presentado por la EMPRESA DORDIS INVERSIONES EIRL, mediante Carta N°25-2024/EDIEIRL; el Informe N°0284-2024-SGTTV-GSCFT/MDC de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad; el Informe N°348-2024-GSCFT/MDC de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte; el Informe N°1031-2024-OGAJ/MDC de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°1077-2024-GM/MC de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N°04-2024-CSCFT/MDC de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, el Acuerdo de Concejo N°016-024/MDC de fecha 08 de julio de 2024; respecto al proyecto de “ADENDA N°001 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA DORDIS INVERSIONES E.I.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES (CATEGORÍA VEHICULAR L5)” y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°016-2024/MDC de fecha 08 de julio de 2024, se aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Empresa DORDIS Inversiones E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de Comas, para el Servicio de Fiscalización, Supervisión, Control y Sanción del Servicio de Transporte de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores (Categoría Vehicular L5);

Que, en la CLÁUSULA DECIMA del Convenio Interinstitucional entre la Empresa DORDIS Inversiones E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de Comas, con respecto a las MODIFICACIONES señalados lo siguiente: “Los términos y condiciones del presente convenio podrá ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, las modificaciones podrán esclarecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su ejecución;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, mediante Expediente N°56531-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, la Empresa DORDIS INVERSIONES EIRL, presenta la Carta N°25-2024/EDIEIRL por la que solicita modificar el Convenio para el servicio de Fiscalización, Supervisión, Control y Sanción del Servicio de Transporte de Pasajeros y/o carga en vehículos menores (Categoría Vehicular L5), en relación a la cláusula quinta literal 27.3 del Convenio en materia de prestación de servicio;

Que, la Adenda N°001 del Convenio Interinstitucional entre la Empresa DORDIS Inversiones E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de Comas, materia de evaluación tiene la finalidad de modificar la Cláusula Quinta de las obligaciones de las partes, en el literal 27.3;

Que, mediante Informe N°0284-2024-SGTTV-GSCFT/MDC de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Viabilidad informa a la Gerencia Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, que hace suyo el Informe N°04-2024-FGLE-SGTTV, GSCFT/MDC respecto a la realización de la Adenda N° 001 al Convenio de Servicio de Transporte de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores (Categoría Vehicular L5) del distrito de Comas, sobre la modificación de la Cláusula Quinta: de obligaciones de las partes, en el Literal 27.3;

Que, a través del Informe N°348-2024-GSCFT/MDC de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte informa a la Gerencia Municipal, que considera viable se realice la primera adenda al convenio interinstitucional entre la Empresa DORDIS Inversiones E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de Comas, la cual modificará el Literal 27.3 de la Cláusula Quinta: De las Obligaciones de las partes, quedando redactado de la siguiente manera:

27.3 CUATRO (04) Efectivos policiales, en coordinación con las comisarías de la jurisdicción del distrito de Comas, y unidades especiales de la PNP y/o CUATRO (04) PERSONAS DE SEGURIDAD PRIVADA debidamente capacitado que pertenezcan a una PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) de acuerdo al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Decreto Legislativo N°1213 Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y el Decreto Supremo N°005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada; asimismo de conformidad con la Ley N°30299 y su Reglamento el Decreto Supremo N°010-2017-IN; las CUATRO PERSONAS se encargaran de brindar seguridad privada a los inspectores de transporte designados y a los vehículos de la empresa durante la prestación del servicio de fiscalización y en el proceso de internamiento de los vehículos que así lo ameritan de conformidad con la Ordenanza Municipal N°665/MDC (CUISA).

Que, mediante Informe N°1031-2024-OGAJ/MDC de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que visto los informes descritos en los párrafos precedentes, considera factible la aprobación del proyecto de Adenda N°001 al Convenio Interinstitucional entre la Empresa DORDIS INVERSIONES E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de Comas para el servicio de fiscalización, supervisión, control y sanción del servicio de transporte de pasajeros y/o carga en vehículos menores (categoría vehicular L5)”, materia de análisis legal que la sustenta no contraviene dispositivos legales de carácter general y/o especial, se considera viable la propuesta realizada; por lo que opina procedente aprobar el proyecto de Adenda N°001 con la citada Empresa, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su debate y aprobación;



Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N°31433, y luego de la respectiva deliberación y evaluación del proyecto a la “ADENDA N°001 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA DORDIS INVERSIONES E.I.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES (CATEGORÍA VEHICULAR L5)”, con el voto por Mayoría de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Comas;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la “ADENDA N°001 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA DORDIS INVERSIONES E.I.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES (CATEGORÍA VEHICULAR L5)”, correspondiente a la CLÁUSULA QUINTA: De las Obligaciones de las partes, LITERAL 27.3 cuyo tenor es el siguiente:

27.3 CUATRO (04) Efectivos policiales, en coordinación con las comisarias de la jurisdicción del distrito de Comas, y unidades especiales de la PNP y/o CUATRO (04) PERSONAS DE SEGURIDAD PRIVADA debidamente capacitado que pertenezcan a una PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) de acuerdo al Decreto Legislativo N°1213 Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y el Decreto Supremo N°005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada; asimismo de conformidad con la Ley N°30299 y su Reglamento el Decreto Supremo N°010-2017-IN; las CUATRO PERSONAS se encargaran de brindar seguridad privada a los inspectores de transporte designados y a los vehículos de la empresa durante la prestación del servicio de fiscalización y en el proceso de internamiento de los vehículos que así lo ameritan de conformidad con la Ordenanza Municipal N°665/MDC (CUISA).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Ulises Beltrán Villegas Rojas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas a suscribir la Adenda N°001 al convenio indicado en el artículo primero del presente Dictamen.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerente Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte y la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, así como a las unidades orgánicas respectivas el cumplimiento de lo establecido en la presente Adenda N°001 al citado Convenio, en adición a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo responsabilidad funcional, técnica y legal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

Abog. RIDER CÁCERES HORNA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS